



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**  
**No. 35 -2019/SUNAT/8B0000**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTAS  
ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTO MARCA OKI MODELO  
ML620/690**

Lima, 08 ABR. 2019

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 8-2019-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 21-2019-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 121-2019-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 8-2019-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 21-2019-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

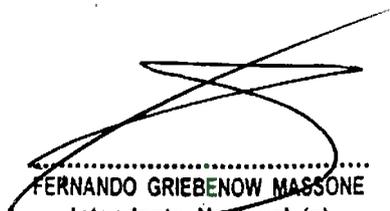


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto marca OKI modelo ML620/690, por un periodo de doce (12) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

***Regístrese y comuníquese.***

  
.....  
**FERNANDO GRIEBNOW MASSONE**  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 21-2019-SUNAT/8B1100

A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Solicita estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto marca OKI modelo ML620/690

REF. : a) Memorandum N° 50-2019-SUNAT/1U1200  
b) Informe Técnico N° 8-2019-SUNAT/1U5200

FECHA : Lima, 01 de abril de 2019

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe técnico de la referencia b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustenta la estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto marca OKI modelo ML620/690.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar dicho bien haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- b. Decreto Supremo N° 344-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto marca OKI modelo ML620/690.**

En el Informe Técnico N° 8-2019-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

En el Anexo N° 1 - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

En el numeral 4.1, del Informe Técnico de la referencia b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, indica que "Actualmente la Institución



cuenta con cincuenta (50) impresoras matriciales de punto marca OKI, modelo ML620/690, asimismo las impresoras matriciales están distribuidos en diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT”, los mismos que se especifican en el referido informe.

**4.1.2 Descripción del bien requerido**

Conforme lo indicado en el numeral 4.2, del Informe Técnico de la referencia b), es el siguiente:

Impresoras OKI ML620/690			
Ítem	Descripción	N° De Parte	Cantidad De Caracteres
1	Cinta Negra para impresora de punto OKI ML620/690	44173403	8000000 caracteres

**4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido**

Conforme lo indicado en el numeral 4.3, del Informe Técnico de la referencia b), “Las cintas para la impresoras de matriz de punto OKI ML620/690 son consumibles indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el numeral 4.1, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas a las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT”.

**4.2 Justificación de la Estandarización**

Los bienes que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

En el Informe de la referencia b) se argumenta la necesidad de estandarizar indicando:

La adquisición del bien requerido es complementaria al equipamiento preexistente

La adquisición de la cinta son originales para las impresoras de punto de la marca OKI modelo ML6260/690 son complementarios a dicho equipamiento, los cuales no dañan y no ponen en riesgo la garantía vigente provista por el fabricante de los equipos.

Correcta operatividad de las impresoras de punto de la marca OKI modelo ML6260/690

Al no contar con la cinta de la marca OKI color negro, pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad de impresoras de punto preexistentes para las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT, a ello se suma que podrían afectar su vida útil.

La adquisición requerida resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad y la operatividad del equipamiento preexistente.

La adquisición de la cinta original para las impresoras de punto de la marca OKI modelo ML6260/690, permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando su rendimiento y que no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de contratación pública.



Incidencia Económica de la prestación

De requerirse la cinta original para las impresoras de punto de la marca OKI modelo ML6260/690, permitirá reducir los costos operativos y los riesgos por fallas técnicas, además permitirá prolongar el tiempo de vida útil de dichos equipos.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre: Ernesto Arevalo Arrascue  
Registro: 7123  
Cargo: Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre: Juan Carlos Molina Pachas  
Registro: AH65  
Cargo: Analista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe**  
8 de marzo de 2019

6. Conclusiones

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la adquisición de las cintas originales para impresoras de matriz de punto de la marca OKI resultan complementarios e imprescindibles con los equipos preexistentes

El Informe Técnico N° 8-2019-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto de la marca OKI modelo ML620/690, fue evaluado por el señor Juan Carlos Molina Pachas, Analista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Ernesto Arevalo Arrascue, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la adquisición de cinta para impresoras de matriz de punto de la marca OKI modelo ML620/690, por el periodo de vigencia de doce (12) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión



**INFORME TECNICO N°008 -2019-SUNAT/1U5200**

A : **ERNESTO AREVALO ARRASCUE**  
Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

De : **JUAN CARLOS MOLINA PACHAS**  
Analista de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Asunto : Estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto de la marca OKI modelo ML620/690.

Fecha : Lima, 08 de marzo de 2019

**1. MATERIA**

Sustentar la estandarización para la adquisición de cintas originales para impresoras de matriz de punto de la marca OKI modelo ML620/690, y que se encuentran en diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

**2. BASE LEGAL**

LCE – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente.  
Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**3. ANTECEDENTES**

La SUNAT para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto al servicio de fiscalización y tributación, tiene implementado impresoras matriciales de la marca OKI modelo ML620/690, en diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

**4. ANÁLISIS**

**4.1 Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.**

Actualmente la Institución cuenta con cincuenta (50) impresoras matriciales de punto marca OKI, modelo ML620/690, asimismo las impresoras matriciales están distribuidas en diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

**4.2 Descripción del bien requerido.**

Las impresoras matriciales de punto indicadas en el numeral 4.1 utilizan la cinta de la marca OKI, cuyo código de parte es:

**Cuadro N°1**

<b>Impresoras OKI ML620/690</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PARTE</b>	<b>Cantidad de caracteres</b>
1	Cinta Negra para impresora de punto OKI ML620/690	44173403	8000000 caracteres

Es importante precisar que las impresoras de matriz de punto se encuentran instalados en diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.



#### 4.3 Uso o aplicación que se le dará al bien requerido.

Las cintas para las impresoras de matriz de punto OKI ML620/690 son consumibles indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el numeral 4.1, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas a las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

No contar con las cintas de marca OKI, pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad de las impresoras de punto preexistentes, a ello se suma que podrían afectar su vida útil.

#### 4.4 Justificación de la estandarización.

Las cintas de impresora de la marca OKI son complementarios e indispensables para el funcionamiento de las impresoras de punto de la marca OKI modelo ML620/690 existentes, que hacen uso las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

Es importante precisar que existen consumibles alternativos (ya sean estos remanufacturados o nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca), cuyo rendimiento es inferior a un original, a ello se suma incidencias, tales como: manchas y puntos en la impresión, daño en otros componentes del equipo, por ejemplo: cabezal, rodillo. Generando la posibilidad de daño al equipo y poniendo en riesgo la operatividad de las impresoras matriciales.

La adquisición de cintas de impresión de la marca OKI cuyo modelo ML620/690 con código de parte 44173403 de color negro, permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando su rendimiento y no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

La estandarización del mencionado consumible permitirá reducir los costos operativos y los riesgos por fallas técnicas de las impresoras de matriz de punto, además permitirá prolongar el tiempo de vida útil de dichos equipos.

Cabe indicar que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, considerando la pluralidad de proveedores que existen en el mercado.

#### 5. VIGENCIA

La vigencia del presente informe de estandarización tendrá una duración de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación debería quedar sin efecto.



## 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.1	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	Molina Pachas Juan Carlos
	<b>REGISTRO SUNAT</b>	AH65
	<b>CARGO</b>	Analista en Gestión de Infraestructura Tecnológica
	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL</b>	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

JEFE DEL ÁREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	Arevalo Arrascue Ernesto
	<b>REGISTRO SUNAT</b>	7123
	<b>CARGO</b>	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL</b>	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

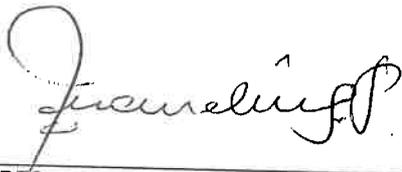
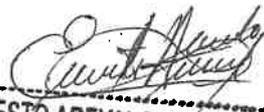
## 7. CONCLUSIÓN

Verificado en el presente informe el cumplimiento de los lineamientos de la Directiva N°004-2016-OSCE para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se concluye que es indispensable gestionar el proceso de estandarización para la adquisición de cintas para impresoras de matriz de punto de la marca OKI con código de parte 44173403 de color negro, para equipos OKI modelo ML620/690, por ser imprescindibles para garantizar la operatividad de las impresoras de matriz de punto instalados en las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

## 8. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización para la adquisición de cintas para impresoras de matriz de punto de la marca OKI con código de parte según cuadro adjunto:

Impresoras OKI ML620/690			
ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DE PARTE	Cantidad de caracteres
1	Cinta para impresoras de matriz de punto OKI modelo ML620/690	44173403	8000000 caracteres

	
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME AH65: Juan Carlos Molina Pachas	ERNESTO AREVALO ARRASCUE JEFE DEL ÁREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 7123. Ernesto Arevalo Arrascue